



Departamento: **CULTURA**
 Expediente: **001/2022/6883**
 Asunto: **CONVENIO HUESTES DEL CADÍ - MINICUADROS 2022**

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA COMPARSA HUESTES DEL CADÍ”

REUNIDOS

De una parte el Sr. Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, de otra parte D. Francisco Javier Calvo García en representación de la COMPARSA HUESTES DEL CADÍ.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y
EXPONEN

PRIMERO.- *Que la Comparsa Huestes del Cadí tiene, entre otros objetivos, el fomento de la actividad cultural en la ciudad y muy especialmente de las artes plásticas. Para el cumplimiento de lo antedicho la Comparsa convoca anualmente el certamen de pintura “Minicuarios”, que en el año 2022 llega a su 41 edición.*

SEGUNDO.- *Se aporta, como anexo,:*

- *Memoria de actividades del año 2022 así como proyecto valorado de las mismas.*
- *Certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social como requisito necesario para la obtención de la condición de beneficiario (Artículo 13.2.e) LGS).*
- *Certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.*
- *Declaración Jurada del Impuesto sobre el valor añadido (IVA)*
- *Certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.*
- *Certificado en el que la entidad manifiesta cumplir los requisitos para ser beneficiario de una subvención.*

De otro lado se pone de manifiesto desde el centro gestor CULTURA que la entidad NO SE HALLA INCURSA EN EXPEDIENTE POR CAUSA DE REINTEGRO

TERCERO.- *Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda , en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales y en particular de las artes plásticas, por lo que se estima conveniente la colaboración con la citada entidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
27/12/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Francisco Javier Calvo García
26/12/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	71ef2a1e7d144170b88943b3708f1a2a001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CUARTO.- Por cuanto antecede y en virtud de lo previsto en el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el art. 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento, es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1º Objeto.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda y la Comparsa Huestes del Cadí convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar la actividades de dicha entidad. La colaboración se materializará a través de una subvención destinada a sufragar el gasto del catálogo de las obras presentadas a la 41 edición del concurso Minicadros, la reproducción retrospectiva de cuadros ganadores y pago de trofeos, cuyo importe asciende a 2.278,91 €, según proyecto anexo al presente convenio.

2º Importe.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado a tal fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2022 la cantidad de 2.000 € con cargo a la aplicación económica 520 33813 48900 MINICUADROS HUESTES DEL CADÍ OTRAS TRANSFERENCIAS.

Se acepta el informe-valoración sobre el proyecto presentado por la Comparsa "Huestes del Cadí" que establece un importe mínimo subvencionar de 2.278,91 €. La aportación del Ayuntamiento asciende al 87,76% de financiación del total de la actividad.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del proyecto a subvencionar.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

El pago se hará efectivo una vez aprobado y suscrito el presente convenio así como la justificación del mismo. Es por ello que se adjunta al expediente modelo de remisión de justificantes del gasto realizado por la entidad, junto con el anexo en el que se relacionan las facturas correspondientes al gasto efectuado, debidamente suscrito por el presidente de la entidad.

3º. Plazo de vigencia. - El presente convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza

Firma 1 de 2
Francisco Javier Calvo García

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé

26/12/2022

27/12/2022

Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	71ef2a1e7d144170b88943b3708f1a2a001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2022 y dentro de este ejercicio.

4º Obligaciones del beneficiario.-

A) Económicas:

1º. Será obligación de la entidad beneficiaria la justificación de la aplicación a la finalidad para la que es concedida la subvención mediante la presentación, como anexo a este convenio, de la siguiente documentación firmada por persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Liquidación económica de la misma, junto con facturas y comprobantes con validez jurídicocomercantil.

En las facturas constará su abono (recibí) rubricado por el expedidor y en el caso de importes superiores a 1.000 € se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación, y en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Elda.
- Declaración Jurada del Impuesto sobre valor añadido (IVA)
- Declaración Jurada sobre subvención de otras administraciones.

2º. La Comparsa Huestes del Cadí se compromete igualmente a colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

B) Otras:

b) Otras.

Adoptar las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las medidas contenidas en el "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales", aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada. La Comparsa Huestes del Cadí ha presentado documentación respecto al cumplimiento del Manual de Transparencia. A saber:

- Logo Ayuntamiento en página web, con indicación del importe concedido objetivo o finalidad.
- Placa Logo Ayuntamiento en fachada de la entidad.
- Logo Ayuntamiento en folletos y carteles.
- No ha realizado publicaciones electrónicas

Firma 2 de 2	27/12/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/12/2022	
Francisco Javier Calvo García		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 71ef2a1e7d144170b88943b3708f1a2a001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- No se ha realizado material audiovisual.

5º Gastos Subvencionables: Se consideran gastos a subvencionar por el Ayuntamiento todos los derivados de la impresión del catálogo de la exposición de cuadros presentados a la 41 edición del concurso Minicuadros, además de la reproducción retrospectiva de cuadros ganadores de ediciones anteriores y el pago de trofeos.

6º Entrada en vigor.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma del mismo y su justificación y finaliza el 31 de diciembre de 2022.

7º Regulación Jurídica.- El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

8º Jurisdicción.- Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Fdo. Rubén Alfaro Bernabé
ALCALDE

Fdo. Francisco Javier Calvo García
PRESIDENTE

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
27/12/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Francisco Javier Calvo García
26/12/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	71ef2a1e7d144170b88943b3708f1a2a001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

